

Prueba de Acceso a la Universidad (PAU)

Universidad de Extremadura

Curso 2025-2026

Materia: **GEOGRAFÍA**

Tiempo máximo de la prueba: 1h 30 min

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CORRECCIÓN Y CALIFICACIÓN

El examen consta de cuatro apartados, en cada uno de los cuales se valorarán los siguientes aspectos:

Pregunta 1: Pregunta de tipo competencial (2,5 puntos)

- Reconocimiento y explicación de la problemática que plantea el documento de partida, así como de los factores físicos y humanos que la han causado.
- Identificación de las zonas de España afectadas (siempre que el texto incluya información al respecto)
- Propuesta de soluciones a dicha problemática a partir de las ofrecidas por el propio documento o, en el caso de que no se incluyeran, proporcionadas por el alumnado. En este caso, se valorará su viabilidad y adecuación al tema abordado.
- Adecuación de las respuestas a aquello que se está preguntando (describir, analizar, identificar...), valorándose la capacidad para movilizar y aplicar los conocimientos geográficos. El alumno/a no debe limitarse a parafrasear el texto en cuestión.
- Organización genérica de la exposición: claridad, organización sintética de los conocimientos, inclusión de los elementos integrantes, posibles relaciones que existan entre ellos, utilización de un vocabulario adecuado y preciso, con una válida adecuación a los contenidos geográficos.
- Corrección y coherencia en la exposición.

Ponderación a efectos orientativos*	
Cuestión 1.a	1,25
Cuestión 1.b	1,25

Pregunta 2: Ejercicios prácticos (2,5 puntos)

- Identificación y descripción de un fenómeno geográfico a partir de un gráfico, mapa o fotografía.
- Localización geográfica e identificación (si procede) de la tipología a la que pertenece el fenómeno representado.
- Capacidad de realizar un análisis comparativo de los datos (si procede).
- Capacidad de analizar los factores responsables de los caracteres descritos, señalando su origen natural y/ o antrópico.
- Análisis o identificación de las consecuencias socioeconómicas y medioambientales que se deriven del mismo (solo si se pregunta al respecto).
- Adecuación de las respuestas a aquello que se está preguntando (describir, analizar, identificar...).
- Organización genérica de la exposición: claridad, organización sintética de los conocimientos, inclusión de los elementos integrantes, posibles relaciones que existan entre ellos, utilización de un vocabulario adecuado y preciso, con una válida adecuación a los contenidos geográficos.

Ponderación a efectos orientativos*		
Cuestión	2.1.a	1

2.1	2.1.b.	1,5
Cuestión 2.2	2.2.a.	1
	2.2.b.	1,5

Pregunta 3: Ejercicios prácticos (2,5 puntos)

- Identificación y descripción de un fenómeno geográfico a partir de un gráfico, mapa o fotografía.
- Localización e identificación de la tipología a la que pertenece el fenómeno representado (si procede).
- Capacidad de realizar un análisis comparativo de los datos (si procede).
- Capacidad de analizar los factores responsables de los caracteres descritos, señalando su origen natural o antrópico.
- Análisis o identificación de las consecuencias socioeconómicas y medioambientales que se deriven del mismo (solo si se pregunta al respecto).
- Adecuación de las respuestas a aquello que se está preguntando (describir, analizar, identificar...).
- Organización genérica de la exposición: claridad, organización sintética de los conocimientos, inclusión de los elementos integrantes, posibles relaciones que existan entre ellos, utilización de un vocabulario adecuado y preciso, con una válida adecuación a los contenidos geográficos.

Ponderación a efectos orientativos*		
Cuestión 3.1	3.1.a	1
	3.1.b.	1,5
Cuestión 3.2	3.2.a.	1
	3.2.b.	1,5

Pregunta 4: Vocabulario geográfico específico (2,5 puntos)

- Se atenderá a la precisión en la aprehensión del término o concepto y a la exactitud de su definición o identificación, según el caso.
- Cada una de las definiciones o identificaciones se valorará con un máximo de 0,5 puntos si bien en el caso de aquellas definiciones en las que proceda incluir un ejemplo relativo a España, la definición propiamente dicha se valorará con 0,4 puntos y el ejemplo con 0,1 (siempre que se adecúe al concepto a definir).

Otras consideraciones a tener en cuenta:

- Todas las preguntas han de ser respondidas en el cuadernillo del examen, identificando claramente cada una de ellas con su número y apartado, aunque no necesariamente en el mismo orden. Para la corrección se seguirá el orden en el que las respuestas aparezcan desarrolladas. Solo si el estudiante ha tachado alguna de ellas, se entenderá que esa pregunta no debe ser corregida; en ese caso, se le corregirá aquella que ocupase el correspondiente y lógico lugar de la tachada, siempre y cuando pertenezca a su misma agrupación.
- Los estudiantes no deberán responder a más cuestiones de las prefijadas en cada uno de los enunciados de los diferentes apartados. En ningún caso se corregirá un número mayor de preguntas de las indicadas en cada uno de ellos. En el caso de aquellas preguntas en las que se planteen dos opciones, el estudiante deberá elegir una de las dos, no pudiendo combinar entre ellas.
- Los alumnos podrán optar por desarrollar de manera individual o conjunta las cuestiones que se plantean en cada pregunta.
- Es obligatorio responder a cuestiones de cada apartado para llegar a la puntuación máxima del examen (10).
- Se tendrá en cuenta la coherencia, corrección gramatical, léxica y ortográfica de los textos producidos, así como su presentación. **La penalización por errores afectará a la nota global de la prueba y nunca será superior a 1 punto.** Dicha penalización se aplicará de acuerdo a las siguientes normas.
 - Los dos primeros errores ortográficos no se penalizarán.
 - Cuando se repita la misma falta de ortografía se contará como una sola.

- A partir de la tercera falta de ortografía se deducirán -0,10 puntos hasta un máximo de un punto.
 - Por errores en la redacción, en la presentación, falta de coherencia, falta de cohesión, incorrección léxica e incorrección gramatical se podrá deducir un máximo de medio punto.
-

*** La ponderación a efectos orientativos que aparece en las tablas solo es válida para un examen concreto y no a nivel general. Su objetivo es unificar las actuaciones de todos los correctores.**